



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N.° 246-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 29 de agosto del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N°001-2024-GME/RO/SGIDRUVC/MDSP/1 de fecha presentada 16 de agosto del 2024, el informe N°815-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 16 de agosto del 2024, el informe N°0313-2024-UA-MDSP/C de fecha 16 de agosto del 2024, el Informe N° 065-MDSP-EFB-AC-2024, de fecha 08 de agosto del 2024, la Opinión Legal N° 323-2024-UAL-MDSP, de fecha 29 de agosto del año 2024, sobre transferencia de bienes sobrantes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la DIRECTIVA N° 002-MDSP-AC-2023 denominada "DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBANTES DE OBRAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049, de fecha 27 de febrero del 2023, cuyo marco normativo que tiene por objetivo establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Que, así se tiene que en el 8.2. de la referida directiva, se precisa que "la aprobación de la transferencia de los materiales sobrantes de las obras y materiales remanentes con NEA; corresponde a la Gerencia Municipal previo informe de petición de las Sub Gerencias, Oficinas Administrativas, según corresponda, todo esto con acto Resolutivo Gerencia, así mismo el encargado del Almacén Central emitirá la PECOSA adjuntando los informes de las áreas respectivas, después de firmadas procederá a entregar los bienes solicitados".

Que, mediante el Informe N°001-2024-GME/RO/SGIDRUVC/MDSP/1 de fecha presentada 16 de agosto del 2024, emitida por el residente de obra Ing. Grover Mamani Esquivel, mediante el cual solicita transferencia de combustible y materiales, para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO DEL TRAMO PITIRANI-HUILCANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLANCA, DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", para realizar trabajos de perfilado de plataforma de trocha carrozable, limpieza de cunetas laterales con maquinaria, bacheo con material propio, con maquinaria, limpieza de derrumbes con maquinaria, mantenimiento de pases de agua y mantenimiento de cajas colectoras de aguas pluviales. Al detalle siguiente:

ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	ALMACEN CENTRAL DE LA MDSP	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS DE JUAN MANUEL PONCE, BARRIO LOS REYES, BARRIO JUAN VELAZCO ALVARADO Y BARRIO VILCANOTA DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO	GASOGOL REGULAR	GALON	80
2	ALMACEN CENTRAL DE LA MDSP	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS DE JUAN MANUEL PONCE, BARRIO LOS REYES, BARRIO JUAN VELAZCO ALVARADO Y BARRIO VILCANOTA DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO	CLAVOS PSRA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	10
3	ALMACEN CENTRAL DE LA MDSP	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS DE JUAN MANUEL PONCE, BARRIO LOS REYES, BARRIO JUAN VELAZCO ALVARADO Y BARRIO VILCANOTA DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"	KG	5
4	ALMACEN CENTRAL DE LA MDSP	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS DE JUAN MANUEL PONCE, BARRIO LOS REYES, BARRIO JUAN VELAZCO ALVARADO Y BARRIO VILCANOTA DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N°08	KG	15

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis

www.munisanpablo-canchis.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



5	ALMACEN CENTRAL DE LA MDSP	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CALLES DE LOS BARRIOS DE JUAN MANUEL PONCE, BARRIO LOS REYES, BARRIO JUAN VELAZCO ALVARADO Y BARRIO VILCANOTA DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO	PEGAMENTO PARA PVC	GALON	1	✓
---	-------------------------------------	--	-----------------------	-------	---	---

Que, mediante el Informe N°815-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por el Sub (e) de Infraestructura, Desarrollo Rural-Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, mediante el cual remite solicitud de transferencia de combustible del Almacén central de la MDSP, para la actividad de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO DEL TRAMO PITIRANI-HUILLCANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLANCA, DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", para el cumplimiento de las metas programadas en las actividades a realizarse.

Que, mediante el informe N°0313-2024-UA-MDSP/C de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos Julio C. Florez Palomino, mediante el cual remite solicitud de transferencias de materiales de Almacén Central de la MDSP, para evaluación y pronunciamiento de la oficina de Almacén Central.

Que, mediante el Informe N° 065-MDSP-EFB-AC-2024, de fecha presentada 29 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Almacén Central Eber Fernández Barreda, mediante el cual remite informe técnico de disponibilidad de materiales del Almacén Central y señala que, al respecto, se cuenta con disponibilidad de lo solicitado según:

- ✓ NEA: 0004-2023 – Meta: 0021-2022- Proyecto: "Creación del camino vecinal, tramo Ccaluyo- Salla Salla en la Comunidad campesina de Santa Bárbara, distrito de San Pablo-Canchis-Cusco".
- ✓ NEA: 0013-2023 – Meta: 0018-2021- Actividad: "Mantenimiento de camino vecinal EMPCUI 1984-Tramo Huayllani Pacpacca, distrito de San Pablo- Canchis- Cusco".
- ✓ NEA: 0001-2024 – Meta: 0046-2024-Actividad: Mejoramiento del servicio de promoción comercial de los productores agropecuarios, agroindustriales y artesanales del distrito de San Pablo, Canchis, Cusco".
- ✓ NEA: 0017-2023 – proyecto (0066-2023) "Construcción de campo menor (Un deporte recreativo); adquisición de juegos infantiles inclusivos; en la I.E. 56069 del distrito de San Pablo- Canchis-Cusco".
- ✓ NEA: 0001-2023 –Materiales sobrantes de "Almacén Central".
- ✓ NEA: 0005-2023 – Actividad: "Mantenimiento de Infraestructura construida- Mantenimiento del canal de Mayupata de la comunidad campesina de Chara, distrito de San Pablo, provincia de Canchis, departamento de Cusco"; al detalle siguiente:

CUADRO VALORIZADO DE MATERIAL SOBRANTE DE ALMACEN CENTRAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND/MED.	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
1	GASOLINA	GALÓN	9.00	22.90	206.10	0004-2023
2	GASOHOL DE 90 OCTANOS	GALÓN	20.00	16.50	330.00	0013-2023
3	GASOLINA DE 90 OCTANOS	GALÓN	51.00	19.90	1014.90	0001-2024
4	CLAVOS DE MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	10.00	6.00	60.00	0017-2023
5	CLAVOS DE 2"	KG	5.00	6.00	30.00	0001-2023
6	ALAMBRE N°8	KG	13.00	6.00	78.00	0001-2023
7	ALAMBRE N°8	KG	2.00	8.00	16.00	0005-2023
TOTAL					S/1,735.00	

Que, conforme se tiene la Opinión Legal N°323-2024-UAL-MDSP, de fecha 29 de agosto del año 2024, emitido por el (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, mediante el cual opina **PROCEDENTE**, disponer la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes de Almacén Central conforme se tiene precisado en el informe N°065-MDSP-EFB-AC-2024 de fecha 27 de agosto del 2024 (CUADRO VALORIZADO), para la actividad "Mantenimiento de caminos vecinales no pavimentado del tramo Pitirani- Huillcani de la Comunidad Campesina de Callanca del distrito de San Pablo- provincia de Canchis- departamento de Cusco".

En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas en su numeral 12 del párrafo d) mediante, Resolución de Alcaldía 076-2023-A-MDSP-C. de fecha 24 de abril del año 2023 y demás normas afines, por lo que se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia de los bienes sobrantes de Almacén Central, valorizado en S/1735.00 (Mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles), conforme se tiene precisado en el Informe N° 065-MDSP-EFB-AC-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, a favor de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural, Urbano y Catastro, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND/MED.	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
1	GASOLINA	GALÓN	9.00	22.90	206.10	0004-2023
2	GASOHOL DE 90 OCTANOS	GALÓN	20.00	16.50	330.00	0013-2023

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



3	GASOLINA DE 90 OCTANOS	GALÓN	51.00	19.90	1014.90	0001-2024
4	CLAVOS DE MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	10.00	6.00	60.00	0017-2023
5	CLAVOS DE 2"	KG	5.00	6.00	30.00	0001-2023
6	ALAMBRE N°8	KG	13.00	6.00	78.00	0001-2023
7	ALAMBRE N°8	KG	2.00	8.00	16.00	0005-2023
TOTAL					S/1,735.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Almacén Central, tome las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto administrativo al presente acto administrativo, y proceder con la transferencia de los materiales conforme a la Directiva N° 0002-MDSP-AC-2023 en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural, Urbano y Catastro.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución al despacho de alcaldía, para su conocimiento, y a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO

Edm. Beto Huamanchuca Quispe
DNI: 42728596
GERENTE MUNICIPAL



Por un Cambio Responsable